

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

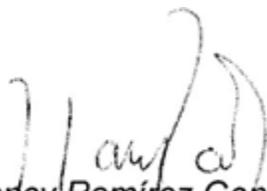
Ref. Verbal Rad 1100140030532021-00214-00

Previo a emitir pronunciamiento de la contestación de la demanda, la Juez Resuelve:

1.Requerir a la abogada Gleiny Lorena Villa Basto, quien indica ser el apoderado judicial de la demandada Gsc Outsourcing S.A.S para que en el término de 5 días, so pena de no tener por contestada la demanda, adjunte poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que el poder que se allega a índice 9 pdf no cumple con los presupuestos antes señalados.

Cúmplase,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.163 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaría